

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA
DELEGACIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTES

ANUNCIO

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES Y SUS BASES REGULADORAS DE AYUDAS Y BECAS A DEPORTISTAS INDIVIDUALES DE MÁXIMO NIVEL DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DURANTE EL AÑO 2014.

La Junta de Gobierno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de julio 2016 ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo según consta en el borrador del acta aún pendiente de aprobación y a reserva de los términos que de esta resultaren:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA

Con arreglo a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial de Córdoba, en sesión celebrada el día 28 de julio de 2015, se aprobó la “Convocatoria de Subvenciones y sus Bases Reguladoras de Becas a Deportistas Individuales de Máximo Nivel de la Provincia de Córdoba, por Méritos Deportivos en el año 2014”, con un presupuesto total de 100.000 €, estableciéndose como procedimiento de concesión el general de concurrencia competitiva.

Segundo.- La mencionada convocatoria fue publicada en el BOP núm. 163 de 24 de agosto de 2015, abriéndose un plazo de presentación de solicitudes de 15 días naturales. Con independencia de las especialidades establecidas en la misma, la regulación de la convocatoria se contiene en la normativa que se especifica en la base primera de las que la regula.

Tercero.- Con fecha de 24 de mayo de 2016 fue publicada en el Tablón de Anuncios de esta Corporación, la pertinente Propuesta de Resolución Provisional, concediendo un plazo de diez días a fin de que los/as Deportistas Individuales de Máximo Nivel interesados formularan alegaciones. Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en la Base 15 de la Convocatoria, y conforme al art. 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto.- Transcurrido dicho plazo, se ha comprobado por la Comisión de Valoración de la Convocatoria, reunida el día 23 de Junio de 2016, que se ha presentado una alegación formalizada por Dña. M^a del Mar Marqués Córdoba, alegación que no modifica la Resolución Provisional, y respecto a la cual se propone a la Comisión por el Departamento de Juventud y Deportes mantener la exclusión. Como se señala en el informe del Departamento, la deportista fue excluida en la Resolución Provisional por no subsanar la falta de memoria de actividades 2014, así como Cuenta Justificativa de Gastos e Ingresos incompleta. Al formular la correspondiente alegación, deriva a la documentación que ya obraba en el expediente, comprobándose que, efectivamente, no hay memoria de actividades 2014. Lo aportado es una relación de méritos deportivos, y que la Cuenta Justificativa está incompleta al faltar la práctica totalidad de datos.

Quinto.- Se ha emitido desde el Departamento de Juventud y Deportes informe de evaluación, conforme a los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en la convocatoria y así mismo de la documentación que obra en poder de este Servicio, se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención propuesta.

Sexto.- La Comisión de Valoración prevista en la base 26.7 de la ejecución del Presupuesto General de la Diputación, y designada por Decreto de la Presidencia de 7 de octubre de 2015, debe actuar como órgano colegiado a efectos de lo dispuesto en los arts. 22 y 24 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones (LGS), emitiendo el informe propuesta correspondiente, a la vista de los proyectos y de todos los informes (administrativos y técnicos) que obran en el expediente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

A los anteriores hechos le es de aplicación, entre otra, la normativa contenida en:

- La Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Bases para la Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Córdoba para el ejercicio 2015.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Bases de la Convocatoria de Convocatoria de Subvenciones y sus Bases Reguladoras de Becas a Deportistas Individuales de Máximo Nivel de la Provincia de Córdoba, por Méritos Deportivos en el año 2014. (BOP núm. 163 de 24 de agosto de 2015).

Supletoriamente se aplicaran las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las de Derecho Privado.

Con base en lo anterior, y de acuerdo con los acuerdos adoptados por la Comisión de Valoración, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA

PRIMERO.- Desestimar la alegación presentada por Dña. M^a del Mar Marqués Córdoba, por los motivos señalados en el informe del Departamento de Juventud y Deportes obrante en el expediente, tal y como se indica en el mismo, la deportista fue excluida en la Resolución Provisional por no subsanar la falta de memoria de

actividades 2014, así como Cuenta Justificativa de Gastos e Ingresos incompleta. Al formular la correspondiente alegación, deriva a la documentación que ya obraba en el expediente, comprobándose que efectivamente no hay memoria de actividades 2014, lo aportado es una relación de méritos deportivos, y que la Cuenta Justificativa está incompleta al faltar la práctica totalidad de datos.

SEGUNDO- Conceder a los/as siguientes Deportistas subvención por el importe que en cada caso se indica, con destino a financiar parcialmente los proyectos deportivos realizados, en las modalidades que se especifican a continuación:

ADMITIDOS:

BECAS "A"

Nº EXPEDIENTE	DEPORTISTA	Localidad	Modalidad Deportiva	Presupuesto	Solicitado	Ptos	Beca Propuesta
DEBECAS 14.0002	GÁLVEZ MARÍN, FÁTIMA	Baena	Tiro Olímpico	3.654,14 €	4.249,94 €	71	2.740,61 €
DEBECAS 14.0003	MUÑOZ DE LEÓN MORAL, FRANCISCA	Montoro	Tiro Olímpico	5.500,00 €	2.700,00 €	35	2.219,40 €
DEBECAS 14.0006	CABELLO LLAMAS, ALFONSO	La Rambla	Ciclismo (Adaptado)	7.792,09 €	6.000,00 €	85	5.389,98 €
DEBECAS 14.0007	CALVO MACHADO, ALEJANDRO	Priego de Córdoba	Tenis de Mesa	6.191,15 €	5.350,00 €	58	3.677,87 €
DEBECAS 14.0008	MACHADO SOBRADOS, CARLOS DAVID	Priego de Córdoba	Tenis de Mesa	10.320,60 €	8.000,00 €	70	4.438,81 €
DEBECAS 14.0012	TRUJILLO HERNÁNDEZ, JUAN PEDRO	Castro del Río	Ciclismo (MTB)	8.614,25 €	10.999,25 €	52	3.297,40 €
DEBECAS 14.0014	REQUENA ALMENARA, JUAN MANUEL	Hornachuelos	Atletismo (800mts)	2.368,48 €	1.798,00 €	23	1.458,47 €
DEBECAS 14.0030	VELASCO MONTERO, DELIA	Palma del Río	Atletismo (lanzamiento disco)	1.200,36 €	1.099,48 €	43	900,27 €
DEBECAS 14.0032	VELASCO MONTERO, Mª DEL MAR	Palma del Río	Atletismo (Peso, Longitud, Vallas, Pentatlon)	1.972,98€	1.411,26 €	74	1.411,26 €
DEBECAS 14.0037	SALINAS MARTÍNEZ, FRANCISCO	Bujalance	Natación Adaptada	9.960,00 €	8.700,00 €	87	5.516,80 €
DEBECAS 14.0040	GARCÍA ÁLVAREZ, AIDA	Palma del Río	Karate	2.700,00 €	2.025,00 €	14	887,76 €
DEBECAS 14.0042	GARCÍA ÁLVAREZ, CELIA	Palma del Río	Karate	2.700,00 €	2.025,00 €	14	887,76 €
DEBECAS 14.0047	NIETO GRACIA, JUAN CARLOS	Almodóvar del Río	Duathlon y Triatlón	1.689,85 €	5.854,00 €	59	1.267,39 €
DEBECAS 14.0051	PÉREZ GONZÁLEZ, JOSÉ LUIS	Encinas Reales	Caza (cetrería - altanería)	1.066,96 €	1.066,96 €	16	800,22 €
DEBECAS 14.0059	GARCÍA FUENTES, ARACELI	Lucena	Taekwondo + Kick Boxing	2.139,41 €	2.360,00 €	25	1.585,29 €

BECAS "B1" (categorías de base)

Nº EXPEDIENTE	DEPORTISTA	Localidad	Modalidad Deportiva	Presupuesto	Solicitado	Ptos	Beca propuesta
DEBECAS 14.0001	MUÑOZ CUENCA, ANA	Lucena	Taekwondo + Kick Boxing	5.500,09 €	4.125,07 €	39	2.473,05 €
DEBECAS 14.0004	FERNÁNDEZ YUSTA, MARTA	Pozoblanco	Atletismo (salto altura)	796,08 €	597,00 €	24	597,00 €
DEBECAS 14.0005	BLASCO MORENTE, DAVID	Palma del Río	Atletismo (triple salto)	3.199,88 €	1.503,77 €	28	1.503,77 €
DEBECAS 14.0010	NAVARRO RAMÍREZ, LOURDES Mª	Villafranca de Córdoba	Taekwondo	1.892,47€	1.431,67 €	22	1.395,05 €
DEBECAS 14.0011	VALVERDE FERRER, REMEDIOS	Villafranca de Córdoba	Taekwondo	622,78 €	467,09 €	12	467,09 €

DEBECAS 14.0013	LÓPEZ SÁNCHEZ, JESÚS	Priego de Córdoba	Motociclismo (Enduro y Cross Country)	4.088,71 €	5.763,50 €	16	1.014,58 €
DEBECAS 14.0015	MORAL AGUNDO, JOSÉ MANUEL	Almodóvar del Río	Natación	2.289,88 €	2.000,00 €	20	1.268,23 €
DEBECAS 14.0016	BLASCO MORENTE, JOSÉ JAVIER	Palma del Río	Atletismo (Salto pértiga)	4.029,04 €	2.472,57 €	27	1.712,11 €
DEBECAS 14.0017	CAAMAÑO ALIAGA, MINERVA	Palma del Río	Atletismo (Salto pértiga)	3.743,94 €	2.014,67 €	28	1.775,52 €
DEBECAS 14.0020	GARCÍA FERNÁNDEZ, CÁNDIDO	Hornachuelos	Atletismo (400m y 400 vallas)	1.274,47 €	1.119,50 €	15	951,17 €
DEBECAS 14.0021	CÓRDOBA SERRANO, ADRIÁN	Posadas	Atletismo (800, 1.500 y 3.000)	3.102,74 €	2.292,00 €	25	1.585,29 €
DEBECAS 14.0023	BECERRA PERALES, MARÍA	Hornachuelos	Atletismo (Marcha)	1.512,77 €	855,50 €	21	855,50 €
DEBECAS 14.0024	ROJANO SAAVEDRA, MARTA	Hornachuelos	Atletismo (1500 Obs y 1000 mts)	7.700,07 €	3.992,00 €	40	2.536,46 €
DEBECAS 14.0027	GUISADO MENGUAL, ESTELA	Ochavillo del Río	Atletismo (400 mts vallas)	3.509,67 €	1.319,00 €	51	1.319,00 €
DEBECAS 14.0029	MÁRQUEZ SÁNCHEZ, LUIS	Puente Genil	Triatlón, Duatlón y Acuatlón	3.699,97 €	3.699,97 €	17	1.078,00 €
DEBECAS 14.0033	RUIZ GONZÁLEZ, M ^a AUXILIADORA	Palma del Río	Atletismo (Triple salto, Altura, Pentathlon)	1.651,92 €	914,25 €	30	914,25 €
DEBECAS 14.0034	MOYANO MORENO, BELÉN	Céspedes (Hornachuelos)	Atletismo (Lanzamiento martillo)	753,52 €	483,63 €	19	483,63 €
DEBECAS 14.0035	HENARES SÁNCHEZ, BELÉN	Rute	Tenis de Mesa	1.787,10 €	1.939,46 €	35	1.340,32 €
DEBECAS 14.0036	HENARES SÁNCHEZ, CARMEN	Rute	Tenis de Mesa	3.563,03 €	3.755,34 €	49	2.672,27 €
DEBECAS 14.0038	ARROYO LASTRES, CLAUDIA M ^a	Zuheros	Tenis	2.108,00 €	3.500,00 €	7	443,88 €
DEBECAS 14.0039	PACHECO BARBERO, NURIA	Hinojosa del Duque	Atletismo (100, 200, 400m lisos y vallas)	1.092,50 €	800,00 €	14	800,00 €
DEBECAS 14.0041	MORIANA MÉNDEZ, FRANCISCO	Palma del Río	Karate	2.700,00 €	2.025,00 €	8	507,29 €
DEBECAS 14.0043	CANO MUÑOZ, ABRAHAM	Palma del Río	Karate	2.700,00 €	2.025,00 €	10	634,12 €
DEBECAS 14.0048	CHACÓN CABRERA, CARMEN M ^a	Palma del Río	Atletismo (Salto pértiga)	987,54 €	634,39 €	18	634,39 €
DEBECAS 14.0049	MAZUECOS HEREDIA, ANTONIO	Palma del Río	Atletismo (vallas y salto pértiga)	1.375,73 €	734,69 €	36	734,69 €
DEBECAS 14.0050	CHACÓN CABRERA, ANA M ^a	Palma del Río	Atletismo (Salto pértiga)	1.165,55 €	613,28 €	21	613,28 €
DEBECAS 14.0052	PÉREZ OLIVARES, FRANCISCO	Castro del Río	Atletismo (1.000 m)	1.911,59 €	1.211,00 €	30	1.211,00 €
DEBECAS 14.0054	CAMPAÑA RODRÍGUEZ, MIGUEL ÁNGEL	Lucena	Taekwondo	2.234,97 €	1.710,94 €	28	1.676,23 €
DEBECAS 14.0055	LÓPEZ ESCRIBANO, ALEJANDRO	Pozoblanco	Tenis	2.371,98 €	1.602,37 €	12	760,94 €
DEBECAS 14.0056	GARCÍA FUENTES, JULIÁN RAFAEL	Lucena	Taekwondo + Kick Boxing	2.741,55 €	2.700,00 €	36	2.056,16 €
DEBECAS 14.0057	BURGUILLOS ROMERO, MANUEL JESÚS	Lucena	Taekwondo + Kick Boxing	1.590,92 €	1.323,69 €	43	1.193,19 €

DEBECAS 14.0058	CAMPAÑA RODRÍGUEZ, JOSÉ	Lucena	Taekwondo + Kick Boxing	1.463,26 €	1.105,53 €	27	1.097,45 €
-----------------	----------------------------	--------	----------------------------	------------	------------	----	------------

BECAS "B2" (veteranos ó másters)

Nº EXPEDIENTE	DEPORTISTA	Localidad	Modalidad Deportiva	Presupuesto	Solicitado	Ptos	Beca propuesta
DEBECAS 14.0022	CANTARERO CUESTA, FRANCISCO	Hornachuelos	Atletismo (3.000 y 5.000)	991,39€	760,00 €	11	697,53 €
DEBECAS 14.0025	FERNÁNDEZ GARCÍA, ÁNGELES	Hornachuelos	Atletismo (pista y cross)	2.891,65€	1.743,00 €	22	1.395,05 €
DEBECAS 14.0028	POLONIO PULGARÍN, JUAN	Posadas	Atletismo (3000m)	801,70€	612,00 €	10	601,28 €

TERCERO- Excluir a los/as siguientes Deportistas por los motivos, que se especifican a continuación:

EXCLUIDOS:

Nº EXPEDIENTE	DEPORTISTA	BECA	Localidad	Modalidad Deportiva	Motivo de exclusión
DEBECAS 14.0009	ROMERO GÓMEZ, ALICIA	B1	Añora	Tenis	Excluida por no tener méritos suficientes, según base 8 de la convocatoria.
DEBECAS 14.0018	SÁNCHEZ RIVAS, RUBÉN ISMAEL	A	Córdoba	Atletismo	Excluido por residir en Córdoba capital.
DEBECAS 14.0019	YUSTE GARCÍA, FRANCISCO JOSÉ	A	Almodóvar del Río	Natación (Discapacidad física)	Excluido por no subsanar (licencia 2015, Memoria de actividades 2014 ni Cuenta Justificativa de Gastos e Ingresos).
DEBECAS 14.0026	HERNÁNDEZ RUFES, RAQUEL	B2	Guadalcazar	Atletismo (1500 y 5000)	Excluida por no subsanar (certificado empadronamiento histórico personal).
DEBECAS 14.0031	LOZANO SANTIBURCIO, CARLOS	B1	Puente Genil	Balonmano	Excluido por desarrollar una modalidad de Equipo.
DEBECAS 14.0044	RUIZ MORENO, ALFONSO	A	Iznájar	Ciclismo Adaptado (Handbike)	Excluido por no subsanar (Cuenta Justificativa de Gastos e Ingresos 2014).
DEBECAS 14.0045	ONIEVA ZAFRA, JUAN LUIS	B1	Lucena	Taekwondo	Excluido por no subsanar (Certificados Empadronamiento Histórico Personal ni Certificación de Méritos Deportivos).
DEBECAS 14.0046	RUIZ ROMERO, BLAS	B1	Pozoblanco	Tenis	Excluido por no tener méritos suficientes, según base 8 de la convocatoria.
DEBECAS 14.0053	MARQUÉS CÓRDOBA, M ^a DEL MAR	B1	Montilla	Atletismo (3.000 m)	Excluido por no subsanar (falta memoria de actividades 2014, y la Cuenta Justificativa de Gastos e Ingresos está incompleta).
DEBECAS 14.0060	LÓPEZ REINA, ARACELI	A	Lucena	Atletismo (200 y 100m)	Excluida por presentar solicitud fuera de plazo, y no subsanar.

CUARTO- Hacer constar a los beneficiarios/as que en concordancia con lo establecido por la Base 17 de la presente Convocatoria, las personas beneficiarias de las subvenciones deben dar la adecuada publicidad de la concesión de la subvención. En este sentido los medios de difusión deberán ser adecuados al objeto subvencionado, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de esta Diputación de Córdoba en materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en medios de comunicación, de conformidad con las

normas gráficas del “Manual de identidad corporativa”. En el caso concreto de páginas web, bastará la mención de la participación de la Diputación Provincial de Córdoba en la página de presentación. En el Anexo I de la Convocatoria ha quedado recogido el Mecanismo de Publicidad a utilizar para la adecuada difusión de la subvención por el beneficiario, en caso de concesión.

La Base 5 de la Convocatoria, en su apartado tercero determina, que el abono de la subvención se realizará a partir del momento en que la resolución definitiva recogida en la base 15 tenga carácter firme, pudiendo el interesado/a agilizar la tramitación cumplimentando el documento de aceptación (Anexo III), una vez publicada la resolución definitiva. Teniendo en consideración que la acreditación de la publicidad se deberá realizar con carácter previo al abono de la subvención, podrá el interesado/a presentarla junto con el documento de aceptación de la beca. El plazo máximo para la justificación de la publicidad será de tres meses tras la Resolución Definitiva.

QUINTO- De conformidad con lo establecido por el apartado 2) de la Base 15, tras la Resolución Definitiva dispondrán los interesados beneficiarios de un plazo de quince días para comunicar su aceptación. Durante dicho plazo los beneficiarios de la subvención podrán manifestar su no aceptación, cumplimentando, en ambos casos, el modelo que aparece como Anexo III de la Convocatoria .La aceptación, no obstante, se entenderá otorgada si el beneficiario no manifiesta su oposición en el citado plazo.

SEXTO- La resolución del procedimiento, que pondrá fin a la vía administrativa, se efectuará por la Junta de Gobierno de la Corporación. Contra dicha resolución podrá interponerse por los interesados Recurso Potestativo de Reposición ante la Junta de Gobierno de la Corporación en el plazo de un mes a contar desde la publicación de tal resolución en el Tablón de Anuncios de la Corporación. También podrá interponerse, directamente, Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación.”

Lo que se publica para general conocimiento.

EL PRESIDENTE